



SELLO CUARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MLL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

nes se hallan impedidas desde que fue subyugada Barcelona por
los franceses de que inteligencia la Ciudad Acordó se guar-
de, cumplida, y executada y que se tenga presente en los casos
que ocurran, colocandose en el legajo de papeles a que cor-
responde

Enviada por D. Juan Mariana Excmo Regidor =

Sobre el Abastecim
Nieve de la Poblacion de Aquilas

Atendiendo a la providencia de la Real Justicia que obra en
el expediente instruido por D. Antonio de Robles Moñino
intercedor en la Poblacion de Aquilas de este termino sobre
que se surta de nieve entodo el año, y respuesta dada sobre
el particular por el Abastecedor actual Jose Puferre: Acor-
do la Ciudad que quedando responsable el intercedido D.
Antonio de Robles a satisfacer al Abastecedor la cantidad q.
se le originen por la falta de este consumo en aquella parte y
por que la manufactura de la especie de que se trata se deshace
y pierde con la facilidad que es notorio, se proveerá de que sur-
ta el Abastecedor, señalandosele por el Gobierno los precios cor-
respondientes a su condicion segun las épocas a que se re-
spondiere, y no conviniendose el año D. Antonio de Robles dis-
pondrá la Ciudad, provea el Abastecedor bajo los terminos
explicados en los tiempos de calor, que es en los que puede con-
sumir la aquella parte de vivienda, quedando esta en liber-
tad, sin embargo de haver obligado, a servirse si les acomoda
en el modo y forma que les convenga, sin que sea visto, ren-
gan ni establecan puesto publico, y solo si pueda proveer-
ense cada vecino de lo necesario para su consumo, y poni-
endose testimonio en el expediente de este acuerdo, se de-
volvera al Tribunal de Justicia, reservando la Ciudad su
Dño para dar de él envista de lo que por dicho Tribunal
se provea

[Handwritten flourish]

